



SAN JUAN, 01 de Octubre de 2018.

VISTO: la Resolución Reglamentaria IPV Nº 133, de fecha 27 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución Reglamentaria este Organismo establece la reglamentación para la ejecución de Emprendimientos Habitacionales dentro de lo previsto en el Anexo I - Ap.3 - pto. 3 inc.) 3 - 2 Programa 003 "Rehabilitación de Áreas Urbanas y Rurales (Con reintegro) del Decreto Nº 3031-MHF y OP-92, bajo el régimen de Asistencia Financiera, según lo establecido en el Artículo 3º de la misma y como una alternativa a las modalidades vigentes de este Instituto, para dicho Programa.

Que, en la mencionada normativa se establecen las CARACTERISTICAS Y MONTOS MAXIMOS FINANCIABLES - Precios a JUNIO 2018.

Que, Jefatura Técnica eleva informe teniendo en cuenta que la citada Resolución Reglamentaria se aplica a la rehabilitación de Áreas urbanas y rurales, para dar solución básica a la demanda de sectores de bajos ingresos, pero con posibilidad de recupero de la inversión. proponiendo la adecuación de los montos máximos financiables, modificando dicho importe para el Prototipo M-17 y el Prototipo M1-17, en cuanto a Cimiento y Platea. Basados en el impacto que ha provocado la situación de inestabilidad económico financiera en el costo de las viviendas, se presenta la justificación de lo solicitado, analizando los indicadores de la industria y por último se presentan los valores recomendados para los prototipos junto con los valores porcentuales de variación del costo por incidencia de la distancia de la obra respecto de la Ciudad de San Juan, adjuntando a efectos de su rectificación cálculos de los Montos Máximos Financiados para los prototipos M-17 y M1-17 considerando la distancia de la Ciudad de San Juan 0 Km (Junio 2018) Valores expresados en Pesos y en UVI, como así también Factor de incremento porcentual del costo financiable teniendo en cuenta la distancia de recorrido a la obra respecto de la Ciudad de San Juan.

Que, Asesoría Letrada de este Instituto, atento el informe técnico elaborado por Jefatura Técnica, estima que no existe objeción legal para la continuidad del trámite, por lo que en consecuencia deberá rectificarse la Resolución Reglamentaria IPV Nº 133, en la parte que establece los montos máximos financiados para prototipos de vivienda M-17 y M1-17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 196-A y Decreto Nº 0592-MIySP-2017,

**EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
DICTA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN REGALMENTARIA I.P.V. Nº 134.

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución Reglamentaria IPV Nº 133, únicamente en lo que respecta a Montos Máximos Financiados para los Prototipos M-17 y M1-17, considerando la distancia de la Ciudad de San Juan 0 Km (Junio 2018) Valores expresados en Pesos y Valores expresados en UVI, como así también Factor de incremento porcentual del costo financiable teniendo en cuenta la distancia de recorrido a la obra respecto de la Ciudad de San Juan, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los que quedan expresados conforme se detalla a continuación:

Montos Máximos Financiados para los Prototipos M-17 y M1-17, considerando la distancia de la Ciudad de San Juan 0 Km (Junio 2018).		
Valores expresados en Pesos		
Distancia 0 Km	Prototipo M-17	Prototipo M1-17
		51,23 m ²
Máximo Financiable (Viv/Sistema de Fundación: Cimiento+Infraestructura+Urbanización+Doc.Conforme a Obra)	1.412.254,23.-	1.499.433,25.-
Máximo Financiable (Viv/Sistema de Fundación: Platea+Infraestructura+Urbanización+Doc.Conforme a Obra)	1.614.612,15.-	1.672.751,55.-

///...

Valores expresados en UVI (\$ 26,58.- /UVI 25/09/2018 BCRA)		
Distancia 0 Km	Prototipo M-17	Prototipo M1-17
		51,23 m ²
Máximo Financiable (Viv/Sistema de Fundación: Cimiento+Infraestructura+Urbanización+Doc.Conforme a Obra)	53,132.21.-	56,412.09.-
Máximo Financiable (Viv/Sistema de Fundación: Platea+Infraestructura+Urbanización+Doc.Conforme a Obra)	60,745.38.-	62,932.71.-

Factor de incremento porcentual del costo financiable teniendo en cuenta la distancia de recorrido a la obra respecto de la Ciudad de San Juan.	
Distancia	Porcentaje de incremento sobre el costo de viv+infra+urba+doc final de obra
X=10km	0.32
X=20km	0.64
X=30km	0.96
X=40km	1.29
X=60km	1.93
X=80km	2.57
X=90km	2.89
X=100km	3.22
X=130km	4.17
X=150km	4.81
X=170km	5.47
X=190km	6.11

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese

crs

fuere

Arg. Juan Pablo Notario
INTERVENTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA